

tración civil de tercera clase, sueldo anual de 3.000 pesetas y antigüedad del día en que se posesione de su empleo, en la vacante producida por la excedencia de don Juan Rodríguez García-Alarcón.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 25 de Febrero de 1938.

P. D.,
JOSE PRAT

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Estado.

Excmo. Sr.: Al publicarse la Orden de esta Presidencia, de 31 de Diciembre último, se ha padecido el error de consignar como ascendido a la categoría de Auxiliar subalterno de segunda clase al que ya era de esta categoría, Joaquín Benet Juanoa, en vez de haberlo sido Bernardo García Picón, que figura en el Escalafón general del Cuerpo con el número 507 de los de tercera clase y adscrito al Ministerio de Agricultura, que es al que efectivamente le corresponde el ascenso.

Igualmente se han observado algunos errores de copia en otra disposición de la misma fecha, publicada también en la GACETA de 4 de Enero próximo pasado; uno, al asignar un sueldo de 2.500 pesetas anuales a los Repartidores de Telégrafos a quienes se concedía ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Subalternos del Estado, siendo, en realidad, el que les corresponde, el de 2.500, y otros que alteran el orden de los ascensos y el destino de varios de los individuos que figuran en la relación número 1. Dichos Auxiliares Subalternos deben figurar en el siguiente orden y adscritos a los Centros que a continuación se expresan:

Núm. 780.—Julián Vélez Sánchez, en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza "Antonio Nebrija", de Madrid.

Núm. 781.—José María López Gómez, en la Delegación de Hacienda de Jaén.

Núm. 782.—Marcelo Oteo Ortega, en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, de Reus.

Núm. 784.—Julio Ortega Cartas, en la Comisaría del Distrito de la Universidad, de Madrid.

En su consecuencia, esta Presidencia ha dispuesto se entiendan aclaradas en tal sentido las referidas Ordenes de 31 de Diciembre del pasado año.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

P. D.,
JOSE PRAT

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos por Obligaciones de la misma.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de Toledo, en Ocaña, y por el Jefe del Cuerpo de Ejército de Extremadura,

Este Ministerio ha acordado que se establezcan en la citada provincia de Toledo, y, si es necesario, en la de Badajoz, los destacamentos de penados o prisioneros que sean necesarios.

Los citados destacamentos se dedicarán, principalmente, a la construcción y reparación de carreteras y caminos en dicha zona y se establecerán en los lugares que se consideren más adecuados para este fin, señalándose como depósito de distribución el que se establezca en Ormaz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 23 de Febrero de 1938.

ANSO

Señor Director general de Prisiones.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 25 de Enero de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56,50	59,50
Libras esterlinas:	85,—	90,—
Dólares:	17,—	18,—
Liras:	67,50	68,50
Franco suizos:	393,50	416,00
Reichsmarks:	6,45	7,26
Belgas:	287,60	304,55
Florines:	9,48	10,05
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.	51,50	53,50
Coronas danesas:	3,79	4,02
Coronas noruegas:	4,11	4,27
Coronas suecas:	4,38	4,64
Pesos argentinos m/l.	4,99	5,28

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Don Emilio Blasco Alcayna, Juez de Instrucción número 2, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y

contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita

Expediente número 314, sobre incautación de la finca sita en la calle de Zurbarán, núm. 5, de la población de Madrid, propiedad de Carlos Corbí Orellana. Por desafección al régimen.

Expediente número 940, sobre incautación de las fincas enclavadas en las calles del Desengaño, número 27; Roberto Castrovido, número 2; Conde Duque, número 32 duplicado; Jorge Juan, número 34, y Carretas, número 31, de Madrid; propiedad de Angela y Adriano García Loygorri y Murrieta y Narciso García Loygorri. Por desafección al régimen.

Expediente número 944, sobre incautación de la finca enclavada en la calle de Lavapiés, núm. 10, de Madrid, propiedad de Juan Ramos López Herreros. Por desafección al régimen.

Expediente número 946, sobre incautación de la finca enclavada en la calle de Lista, número 47 de Madrid, propiedad de Juan Ramos Fernández. Por desafección al régimen.

Expediente número 948, sobre incautación de las fincas enclavadas en las calles, plaza Ruiz Zorrilla, números 5 y 7 bis; Costanilla de los Capuchinos, número 3; Ventura de la Vega, número 5, y Eloy Gonzalo, números 31 y 33, de Madrid, propiedad de Carlos Ortiz Canosa.

Expediente número 949, sobre incautación de una finca enclavada en la calle de Rosalía Castro, núm. 23,

de Madrid, propiedad de Pedro Alvarez Díaz.

Expediente número 951, sobre incautación de una finca enclavada en la calle de Olivos, número 21, parque Metropolitano (Hotel), de Madrid, propiedad de Manuel García Acilú. Por desafección al régimen.

Expediente número 952, sobre incautación de finca enclavada en la calle del Barquillo, número 4, de Madrid, propiedad de José Finat y Carvajal. Por desafección al régimen.

Expediente número 953, sobre incautación de fincas enclavadas en la calle de Atocha, número 35 y 37 de Madrid, propiedad de Antonio Bétancour Suárez. Por desafección al régimen.

Expediente número 954, sobre incautación de fincas enclavadas en las calles Atocha, número 49, moderno; Ruiz, número 25, y Magdalena, número 12, de Madrid, propiedad de María Céspedes Zapatería. Por desafección al régimen.

Expediente número 955, sobre incautación de fincas enclavadas en las calles de Conde Aranda, número 15 y Ave María, número 52, de Madrid, propiedad de Joaquín del Pozo y Guadalupe Parada. Por desafección al régimen.

Expediente número 956, sobre incautación de fincas enclavadas en las calles, Cisne, número 17; Fernández de la Hoz, número 36; Conde Duque, número 12; Marqués de Villamagna, número 6; Hermosilla, número 33 y mitad de la número 2 de Corredera Baja, propiedad de Rogelio Sáez Capellá. Por desafección al régimen.

Expediente número 957, sobre incautación de las fincas siguientes: número 57 de la calle Claudio Coello (número antiguo); Sombrerete, número 8; Martín de Vargas, números 19 y 21; Lagasca, número 28 y Embajadores, números 53, 55, 63, 108, 110 y 112 de Madrid, propiedad de Pedro Fagalde Herce. Por desafección al régimen.

Expediente número 959, sobre incautación de una finca sita en la Avenida de Menéndez Pelayo, número 32, de Madrid, propiedad de Celestino Cabrero González. Por desafección al régimen.

Expediente número 960, sobre in-

cautación de las fincas sitas en las calles de Olivar, número 13, y 18 de Espíritu Santo, de Madrid, propiedad de Francisca Dolores, Manuela e Isabel Hernández Gómez y Francisca y Luis Hernández Hernández. Por desafección al régimen.

Expediente número 961, sobre incautación de una finca, sita en la calle de Luchana, número 13, de Madrid, propiedad de Remigia de la Lama y Regil. Por desafección al régimen.

Expediente número 962, sobre incautación de una finca sita en la calle de Dehesa, número 7, de Madrid, propiedad de Adrián Pérez Escribano. Por desafección al régimen.

Expediente número 1.045, sobre incautación de la finca enclavada en el pasaje Particular de Cartagena, número 5, de Madrid, propiedad de Carmen Luján Amutio y de sus hijos menores. Por desafección al régimen.

Expediente número 1.046, sobre incautación de una finca enclavada en la calle del Aguila, número 1, de Madrid, propiedad de Las Asociaciones "Sacramentales". Por desafección al régimen.

Expediente número 1.047, sobre incautación de una finca enclavada en el número 14, de la calle del General Arrando, de Madrid, propiedad de Victoriano Roger. Por desafección al régimen.

Expediente número 1.048, sobre incautación de una casa sita en el número 45, de la calle de Claudio Coello de Madrid, propiedad de Alvaro de Aguilar y Gómez Acebo. Por desafección al régimen.

Expediente número 1.049, sobre incautación de una finca sita en Madrid, calle Toledo, número 108, propiedad de Ignacio Altomía, y Mariano Aladama y Elorz. Por desafección al régimen.

Y para que tenga lugar la inserción en el "Boletín Oficial" y GACETA DE LA REPUBLICA, se libra el presente en Barcelona, a 14 de Febrero de 1938.

J. O.—75

Don Emilio Blasco Alcayna, Juez de Instrucción número 2, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarla contrarias al régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita

Expediente número 496, sobre incautación de una finca, sita en la calle de Miguel Maura, que es una obra destinada a patio, sin número, de Pinoso (Alicante), propiedad de Leocadia Rico Toda. Por desafección al régimen.

Expediente número 498, sobre incautación de una casa y teatro, sitos en la calle del Maestro Doménech, número 23, de Pinoso, propiedad de Leocadia Rico Toda y Caridad Rico Toda. Por desafección al régimen.

Y para que tengan lugar las inserciones en el "Boletín Oficial" de Alicante, y GACETA DE LA REPUBLICA, a los fines expresados, se libra el presente en Barcelona, a 14 de Febrero de 1938. — Emilio Blasco Alcayna.—El Secretario (legible).

J. O.—76